



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052.-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 MAR. 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018; Carta N° 16-2018/CP-SAC de la Empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.**; Carta N° 011-2018/LRQT ingresada con D.T.I. N° 00767 de fecha 22 de febrero de 2018; Informe N° 093-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 27 de febrero de 2018; e, Informe N° 068-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CONTRATO N° 013-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, suscrito entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la Empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** se contrató la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 4'988,905.80 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 80/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve: "**DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 D FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA" sustentada en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", tipificada en el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y presentado a través de la Carta N° 002-2018/CP-SAC de fecha 12 de Enero del 2018, (...)**";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 027-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018, consistente en la asignación de número del citado acto administrativo que resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA", el mismo que, a partir de la fecha se le asignará el número siguiente: Resolución Gerencial Sub Regional N° 027-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018, (...). ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la cual declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA", acto resolutivo que a partir de la fecha se le ha asignado el N° 027, en todo lo que no se oponga a la presente resolución. (...)**";

Que, mediante Carta N° 16-2018/CP-SAC, recepcionada con fecha 21 de febrero del 2018, el Gerente General de la Empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** entrega al Consultor Arq. **LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM Reformulado de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA**";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **052**-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana **01 MAR. 2018**

Que, con Carta N° 011-2018/LRQT ingresada con D.T.I. N° 00767 de fecha 22 de febrero de 2018, el Consultor Arq. **LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA**, alcanza el Informe N° 012-2018/GRP/GSRLCC/DI/TRCS/SUPERVISIÓN-ING.FCM emitido por el jefe de supervisión sobre informe de entrega de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM Reformulado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA";

Que, con Informe N° 093-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 27 de febrero de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que: "(...) la solicitud de aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM REFORMULADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, solicitado por el contratista ha excedido del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones donde se indica que el plazo para presentarlo no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, por lo que visto el documento de la referencia b), el ING. **FREDDY CASTILLO BRAVO** – Jefe de Supervisión de la Obra indica que la Carta N° 16-2018/CP-SAC, donde el contratista hace entrega del calendario de avance de obra, fue recepcionada el día 21 de febrero del 2018, plazo que excede los (7) días, como se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que no es procedente dicha aprobación, y se recomienda que se emita el acto resolutorio donde indique que no procede la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM REFORMULADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 093-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 27 de febrero de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que se emita el acto resolutorio de improcedencia de aprobación de calendario;

Que, sobre el particular, el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "(...). La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, según consta en el cargo de notificación que obra a folios 13, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero de 2018, que declaró **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 D FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA", fue **notificada al Contratista**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **052** 2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **01 MAR. 2018**

CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C., el día jueves 01 de febrero de 2018. No obstante, con Informe N° 012-2018/GRP/GSRLCC/DI/TRCS/SUPERVISIÓN-ING.FCM el Ing. **Freddy Castillo Bravo**, Jefe de Supervisión de la citada Obra indica que la Carta N° 16-2018/CP-SAC presentada por el contratista, y a través de la cual hace entrega del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM Reformulado, fue **recepcionada el día miércoles 21 de febrero del 2018**. En consecuencia, el Contratista **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** no cumplió con presentar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM REFORMULADO dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto y, estando a lo informado por el Sub Director de la División de Obras y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 093-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 27 de febrero de 2018, e Informe N° 068-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de febrero de 2018, respectivamente, resulta necesario emitir el acto resolutorio que declare la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de aprobación de CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM REFORMULADO DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, presentada por el Contratista **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** con Carta N° 16-2018/CP-SAC;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Aprobación de CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM REFORMULADO DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, presentado por el Contratista **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** a través de la Carta N° 16-2018/CP-SAC, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.** en su domicilio legal ubicado en Calle Malecón Rímac N° 3212 Interior 202, San Pedro Bajo – Distrito de San Martín de Porras - Lima y al Supervisor de la Obra en su domicilio ubicado en Calle Libertad N° 633, Departamento 404, Centro de Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 MAR. 2018

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENCIA SUB REGIONAL

